

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 23 de enero de 2024 de la Presidenta de la Diputación de Palencia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en los municipios de la provincia de Palencia.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 740940

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740940>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.-Beneficiarios:

- Propietarios de edificios y construcciones de titularidad pública o privada.

Segundo.-Objeto:

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles.

Tercero.-Actuaciones subvencionables.

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a:
 - El presupuesto de ejecución material del proyecto o memoria técnica de derribo y limpieza del inmueble.
 - Coste de redacción de los proyectos o memorias y los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de las obras.

Cuarto.-Cuantía:

- La cuantía total de las subvenciones ascienda a la cantidad de 150.000 euros
- La cuantía máxima de la subvención concedida no podrá superar el total de 10.000 euros, ni el 50% del presupuesto solicitado.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 24 de enero de 2024.- La Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios, Mar Moreno Esteban.